-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAIRO QUESADA BENAVIDES
DDO: COLPENSIONES
Vinculada: AGROPECUARIA DE OCCIDENTE S.A., RIOPAILA CASTILLA S.A., INGENIO CENTRAL CASTILLA
S.A., hoy CASTILLA AGRICOLA S.A. y SOCIEDAD AGROPECUARIA DE OCCIDENTE S.A
RADICACIÓN: 76 001 31 003 2019 00070 01 (285/2023)

AUTO N° 926

Santiago de Cali, once (11) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto la parte actora a la sentencia número 124 del 03 de Agosto de 2023, proferida por el juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: BEATRIZ ARBOLEDA BENÍTEZ
DDO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP:
Litis consorte: DANIEL ANTONIO
Litis consorte: HUMBERTO CAICEDO ARBOLEDA
Litis consorte: OWAR ANTONIO CAICEDO
RADICACIÓN: 76 001 31 004 2017 00551 01 (281/2023)

AUTO N° 922

Santiago de Cali, once (11) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte y los vinculados a la sentencia número 100 del 11 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAIME ALBERTO SAAVEDRA ANGEL
DDO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO
LAFRANCOL S.A.S
RADICACIÓN: 76 001 31 004 2021 00198 01 (282/2023)

AUTO N° 923

Santiago de Cali, once (11) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora a la sentencia número 160 del 09 de agosto de 2023, proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARITZA ESTUPIÑAN ESTUPIÑA
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 004 2020 00364 (275/2023)

AUTO N° 917

Santiago de Cali, once (11) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte demandada y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 152 del 31 julio de 2023, proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FRANCISCO CHAVIER ULLOA
DDO: COLPENSIONES Y PORVENIR
RADICACIÓN: 76 001 31 004 2022 00593 01 (277/2023)

AUTO N° 919

Santiago de Cali, once (11) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 88 del 08 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: SULDERY CEBALLOS CUENCA y JOSE ROBERTO CUENCA MUÑOZ
DDO: PORVENIR
RADICACIÓN: 76 001 31 005 2019 00519 02 (284/2023)

AUTO N° 925

Santiago de Cali, once (11) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto Porvenir .S.A. a la sentencia número 198 del 21 de julio de 2023, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARLOS ENRIQUE GARCÍA QUIROGA
DDO: EMCALI ECIE
RADICACIÓN: 76 001 31 006 2021 00499 01 (276/2023)

AUTO N° 918

Santiago de Cali, once (11) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora a la sentencia número 212 del 18 de julio de 2023, proferida por el juzgado SextoLaboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUZ MARINA SERRATO SUAREZ
DDO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP:
Litisconsorte Necesario COLPENSIONES:
RADICACIÓN: 76 001 31 007 2022 00629 01 (279/2023)

AUTO N° 920

Santiago de Cali, once (11) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora y la UGPP y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la UGPP y Colpensiones a la sentencia número 88 del 13 de junio de 2023, proferida por el juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CESAR HUMBERTO HIDALGO MONTAÑEZ
DDO: COLPENSIONES-PORVENIR-PROTECCION -COLFONDOS
.RADICACIÓN: 76 001 31 010 2020 00363 01 (283/2023)

AUTO N° 924

Santiago de Cali, once (11) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. y el grado jurisdiccional de consulta a la sentencia número 82 del 18 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FERNANDO ARENAS CÁRDENAS
DDO: WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 005 014 2020 00100 01
(PROVIDENCIA PROFERIDA JOR EL JUZGADO DIECIENUEVE LABORAL DEL CIRCUTO DE CALI)

AUTO N° 930

Santiago de Cali, quince (15) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la sociedad demandada en contra del auto proferido por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, que no decreto la prueba testimonial solicita.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARÍA MARLENY GARCÍA VELASCO
DDO: COLFONDOS S.A.
LITISCONSORCIO NECESARIO MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICACIÓN: 76 001 31 018 2023 00089 01 (280/2023)

AUTO N° 921

Santiago de Cali, once (11) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora a la sentencia número 149 del 2 de agosto de 2023, proferida por el juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada